y setenta y siete mrs de vellon que tocaron a el derecho de
la media annata los quatro mill quatrocientos y setenta y dos
de ellos de la dha doña Elvira de Niella que es la cantidad a que
tanto la mente esta sujeto es teficio y deven pagar los subcesores
en el = y los otros mill ciento y quince mrs restantes a vos el
dho don Alonso Sajardo de Molina fecha en Madrid a quince
de marco de mill y seiscientos y setenta y un años = Yo el
Rey = Por mandado del Rey nro señor = Juº de Escobedo = con
corda con la dha Rl. cedula original, q. bolbia entregar, a el dho
don Alo. Sajardo y Molina Rexor. vno. de esta ciud. y lo doy en sello quarto en
este libro capitular, como es cribano, q. soy mr. del Ayuntamiento
de esta ciud. de Cehegin, en ella a once dias del mes de mayo de mill y seis
cientos y sesenta y un años y en fee dello la signe y firme

Al. Carrenteçiero

Recibi el original de
este traslado y lo firme =
Alo. Sajardo
Molina